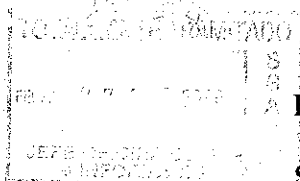


DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
**SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN**

OBJ. : PRORRÓGASE CONCESIÓN OTORGADA  
AL SR. RENE BARRERA MORALES  
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°  
055/01182 DE FECHA 29.MAY.2007,  
PRORROGADA POR RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 103/02493 DE FECHA  
23.OCT.2008, EN EL AERÓDROMO  
MAQUEHUE DE LA CIUDAD DE  
TEMUCO.



EXENTA N° 14/1/2/0027 /

SANTIAGO

**30 JUN. 2009**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 055/01182 de fecha 29.MAY.2007 prorrogada por Resolución Exenta N° 103/02493 de fecha 23.OCT.2008 la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicó Propuesta Publica y otorgó al Sr. Rene Barrera Morales, la concesión consistente en:
- Un estacionamiento ubicado en la playa de estacionamiento del Aeródromo, especialmente habilitado para la prestación de servicios de Taxis.
  - Un área habilitada para uso común de los concesionarios a modo de andén momentáneo, con el fin exclusivo de dejar y recoger pasajeros.
  - Un espacio de 2,25 mts<sup>2</sup> destinado a la instalación de un counter en común para los concesionarios, a fin de informar a los pasajeros y satisfacer la venta de pasajes, el cual incluye un letrero identificatorio de 0,75 mts<sup>2</sup>, ubicado a una altura que no interfiera con la atención de pasajeros, en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco
- b) Que por Of. (O) N° 04/A/2/1265 de fecha 08.MAY.2009, el Departamento Planificación informó el cierre temporal del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/754/3109 de fecha 17.JUN.2009, el Departamento Comercial propuso al Sr. Rene Barrera Morales, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 30.JUN.2009 el concesionario aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

**RESUELVO:**

- 1.- Prorrógase el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 103/02493 de fecha 23.OCT.2008, la cual prorrogó concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 055/01182 de fecha 29.MAY.2007, quedando como a continuación se indica:
- “3.- La concesión se prorroga hasta el 30 de Abril del año 2010.

- 5.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, el concesionario deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil" por 6 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 31 de Julio del año 2010.

El concesionario autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de las superficies otorgadas en concesión, estas no fueren devueltas oportunamente por el concesionario y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión".

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 055/01182 de fecha 29.MAY.2007; prorrogada por Resolución Exenta N° 103/02493 de fecha 23.OCT.2008.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, el concesionario dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARTÍN ZÚNIGA MERINO  
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

**DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.  
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.  
4 EJEM. SR. RENE BARRERA MORALES.  
RIO CISNES N° 596, TEMUCO.  
1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE -TEMUCO.  
1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.  
1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.  
1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.  
1 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.  
1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.  
2 EJEM. DGAC., DC., SD. COMERCIALIZACIÓN, SECCIÓN CONCESIONES.

ECS/MZM/DSG/RES PRÓRROGA RCV 2